REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

Lanco, 14 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- El Decreto Exento N° 3.320 de fecha 25 de julio de 2016 que aprueba Reglamento que regula los Concursos Públicos de la Municipalidad de Lanco.
- El Reglamento N° 1 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el día 27.12.2019, que modifica la planta del personal de la Municipalidad de Lanco.
- El Memorándum N° 119/2024 en que el Alcalde instruye la realización de llamado a Concurso Público para proveer los cargos vacantes Grados 15° E.M.S. de la Planta Administrativa y Grado 15° E.M.S. y Grado 17° E.M.S. de la Planta Técnica.
- El Decreto Exento N° 1326/2024 fechado el 23 de abril de 2024 que llama a Concurso Público para proveer dos cargos vacantes en el Grado 15° E.M.S. de la Planta Administrativa, un cargo vacante el Grado 15° E.M.S. de la Planta Técnica y un cargo vacante Grado 17° E.M.S. de la Planta Técnica.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones vigentes.

DECRETO EXENTO N° 1547 /2024

APRUEBASE las Bases del Concurso Público de oposición de antecedentes para proveer cargo vacante Grado 15° E.M.S. de la Planta Administrativa de la Municipalidad de Lanco, señaladas a continuación:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR CARGO GRADO 15° E.M.S. DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA (CÓDIGO 02) DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO

La Municipalidad de Lanco llama a Concurso Público para proveer en propiedad cargo vacante Grado 15° E.M.S. de la Planta Administrativa (Código 2), de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento N° 1 del mes de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el día 27.12.2019, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Lanco.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal propuesto al Alcalde, quien evaluará los antecedentes presentados por los y las postulantes y sus entrevistas, si así se exigiere, de acuerdo con las características del cargo que se va a proveer (artículo 16° de la Ley 18.883).

El Concurso se ha preparado conforme a lo establecido en el artículo 19° de la Ley 18.883; esto es mediante un Comité de Selección nombrado por el Decreto Exento N° 1326 del 23 de abril de 2024, quedando conformado por el Administrador Municipal, el Director de Desarrollo Social, el Director de Control y la Encargada del Departamento de Recursos Humanos; esta última actuará como Secretaria del Comité.

1. CARACTERISTICAS GENERALES

Número de Vacantes	: 02
Planta	: Administrativa
Grado	: 15° E.M.S.
Remuneración bruta	: $912.755
Lugar de Desempeño	: Municipalidad de Lanco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 REQUISITOS GENERALES

Los y las postulantes deberán cumplir con los requisitos señalados a continuación, los que se encuentran establecidos en el artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y acreditarlos según lo señalado en el artículo 11° de la ya mencionada Ley:

a) Ser ciudadano.
b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley.
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2.2 REQUISITOS DESEABLES

Se considerará como requisito deseable para el desempeño de la función:

- Poseer experiencia laboral en el área de administración pública y/o municipal.

3. COMPETENCIAS Y FACTORES DE SELECCIÓN

(Artículo 16° de la Ley N° 18.883)

El Comité de Selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los y las postulantes.

3.1 COMPETENCIAS PERSONALES Y HABILIDADES BLANDAS

A) RELACIONES INTERPERSONALES: Capacidad de establecer relaciones y comunicarse de manera cordial, abierta, directa y asertiva con los usuarios(as), con el equipo que conforma la Dirección donde sea destinado(a) y con los demás Funcionarios Municipales, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y por ende, la consecución de resultados según lo planificado.

B) CAPACIDAD DE TRABAJO BAJO PRESIÓN: Habilidad para seguir actuando con eficiencia en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera eficiente en contextos de trabajo que demanden un alto nivel de dinamismo, exigencia y energía.

3.2 FACTORES DE SELECCIÓN

Se considerarán los siguientes factores y su respectiva ponderación:

FACTOR	PONDERACION
A. ESTUDIOS	20%
B. CAPACITACION	20%
C. EXPERIENCIA LABORAL	35%
D. APTITUDES	25%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

A. ESTUDIOS (Ponderación 20%)

Formación	Puntos
Enseñanza Media	10
Título Técnico de Nivel Medio	15
Título Técnico de Nivel Superior	30
Título Profesional de a lo menos 8 semestres	35

Los estudios se deberán acreditar mediante los Certificados respectivos emitidos por una institución de Educación Superior reconocida por el Estado. Si se tratase de una copia, ésta deberá ser protocolizada ante Notario.

B. CAPACITACIÓN (Ponderación 20%)

Se calificará capacitaciones relativas a normativas referentes a la administración del Estado, gestión municipal, procedimientos administrativos del ámbito público-municipal, manejo de herramientas básicas de office, atención de público, entre otras atingentes.

Se considerará como capacitación los cursos realizados, así como también los Diplomados y Postítulos.

Horas*	Puntos
0 – 49 horas	0
50 a 100 horas	20
101 a 200 horas.	30
200 o más horas.	50

* Horas totales de capacitación, en las que no se considerará en la sumatoria cuando corresponda a una capacitación de menos de 16 horas.

Las capacitaciones se deberán acreditar mediante fotocopia simple de los certificados respectivos por cada curso de capacitación que indique el tema y las horas efectivamente ejecutadas.

C. EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación 35%)

Se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el o la postulante, de acuerdo con los siguientes sub-factores:

a) Experiencia Municipal (45%)

Años	Puntos
0 años a 2 años	10
2 años y un día a 4 años	20
4 años y un día a 6 años	30
6 años y un día y más	40

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

b) Experiencia en Servicios Públicos (35%)

Años	Puntos
0 años a 2 años	10
2 años y un día a 4 años	20
4 años y un día a 6 años	30
6 años y un día y más	40

c) Experiencia en el área privada (20%)

Años	Puntos
0 años a 2 años	10
2 años y un día a 4 años	20
4 años y un día a 6 años	30
6 años y un día y más	40

D. APTITUDES (Ponderación 25%)

a) Evaluación psicológica (70%)

Se realizará una evaluación psicológica de **carácter excluyente**, con objeto de examinar las habilidades, competencias y rasgos psicológicos de los y las candidatos(as) al cargo Grado 15° E.M.S. de la Planta Administrativa; la que será realizada por un evaluador(a) externo al Municipio. Respecto de la evaluación, el informe será secreto y sólo será de conocimiento su resultado final. El Informe evacuado por el Evaluador(a) tendrá carácter de reservado, no siendo posible su publicación ni entrega a los y las postulantes.

El o la postulante que sea evaluado(a) como No Apto(a) para el cargo, no continuará en el proceso de selección.

La escala de puntuación se homologa de la siguiente forma:

Evaluación	Puntos
Es apto/a con observaciones	30
Es apto/a para el cargo	70

b) Entrevista Personal (30%)

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al Comité de Selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales e interpersonales, tales como: expresión oral, cortesía, capacidad de análisis, propuesta y resolución de casos; según la siguiente pauta de puntuación:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

Criterio	Escala de evaluación		
	No cumple	Cumple parcialmente	Cumple
Expresión oral y comunicación paralingüística	0	1 - 20	21 - 25
Capacidad de análisis y síntesis	0	1 - 20	21 - 25
Conocimiento sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Estatuto Administrativo, entre otros	0	1 - 40	41 - 50
Puntaje máximo			**100**

4. COMITÉ DE SELECCIÓN.

"El Concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por el Jefe o Encargado de Personal y por quienes integran la Junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal (artículo 19° de la Ley 18.883).

5. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

5.1 El llamado a Concurso Público será publicado en la página web de la Municipalidad y en el Diario Austral de Valdivia. Las bases del Concurso estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad www.munilanco.cl o podrán ser retiradas en formato físico en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco, ubicada en calle Libertad N° 251 de la ciudad de Lanco.

Los y las interesados(as) podrán hacer consultas relativas al proceso desde el jueves 16 al martes 28 de mayo de 2024 formalmente dirigidas al Comité de Selección al correo electrónico oficina.partes@munilanco.cl

5.2 Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Solicitud de postulación dirigida al Alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo (Anexo N° 1)
b) Currículum Vitae en el que se deberá señalar un correo electrónico para efectos de realizar notificaciones
c) Certificado de estudios, según corresponda. (Copia protocolizada ante Notario)
d) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
e) Fotocopia simple, por ambos lados, de la Cédula de Identidad vigente.
f) Certificado de Antecedentes.
g) Declaración jurada simple de cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), e) y f) del artículo 10° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54° de la Ley N°. 18.575, en sus letras a), b) y c). (Anexo N° 2)
h) Certificado(s) de Diplomado(s), Postítulo(s) y/o Cursos de Capacitación que acredite(n) horas, materia, (Acreditar con fotocopia simple.)
i) Certificado de experiencia laboral otorgado por la entidad correspondiente, que indique fechas (mm/aa) de periodos trabajados y áreas de desempeño, originales o protocolizados ante Notario.
j) Los y las postulantes que presenten alguna discapacidad podrán acreditar ésta mediante Credencial del Registro Nacional de la Discapacidad, certificado o pensión de invalidez.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LANCO SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

(ANEXO N° 2)

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, (Nombre) _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio particular en _____, declaro bajo juramento que:

Cumplo con los requisitos establecidos en las letras c), e) y f) del artículo 10° de a Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y acredito que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en sus letras a), b) y c); esto es:

1. Tener salud compatible con el desempeño del cargo, según letra c) del artículo 10° de la Ley 18.883.
2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, según letra e) del artículo 10° de la Ley 18.883.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, según letra f) del artículo 10° de la Ley 18.883.
4. No tener vigente ni haber suscrito directamente o por terceros algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 (doscientas UTM), ni mantener litigio pendiente con algún organismo de la administración pública, como lo establece la letra a) del artículo 54° de la Ley 18.575.
5. No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente al hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto de las autoridades municipales (Alcalde y Concejales) y de los Funcionarios directivos de la Municipalidad de Lanco, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, en conformidad a la letra b) del artículo 54° de la Ley 18.575.
6. Y la letra c) del artículo 54° de la Ley 18.575

_____

Firma del declarante